

MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Obras

DOM:201
GSB/raa
31-10-17



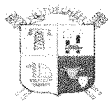
DECRETO ALCALDICIO N° 001420
LITUECHE, 31 OCT 2017

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- La necesidad de contar con servicios higiénicos en la cancha de fútbol del sector Caserío de Talca, imprescindibles para la realización de actividades deportivas y eventos multitudinarios que se efectúan en dicho recinto.
- El Proyecto presentado por la Ilustre Municipalidad de Litueche al Fondo PMU Emergencia año 2016, denominado "Construcción Baños Públicos, Cancha Caserío Talca".
- El Convenio de Cooperación y de Traspaso de Fondos vigente suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y la Subsecretaría de Desarrollo Regional para la ejecución del proyecto antes individualizado (Cód. PMU En Línea 1-C-2014-2780).
- Resolución Exenta N°6543/2016, con fecha 02 de Junio de 2016, donde se aprueba Proyectos y Recursos del Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, Línea Emergencia.
- Acta de Acuerdo de Sesión Ordinaria N°128 del día 08 de Junio de 2016, Acuerdo N°80/2016, del Honorable Concejo Municipal, que aprueba la modalidad de ejecución "Licitación Pública" y la creación de asignación presupuestaria, para el proyecto en cuestión.
- Las modificaciones realizadas a las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales y Especificaciones Técnicas, que norman las actividades requeridas y que se adjuntan al presente Decreto.
- Decreto Alcaldicio N°867 (11.07.2016) que Llama a Licitación Pública, Aprueba Bases, Nombra Comisión Evaluadora y Designa Unidad Técnica del Proyecto "Construcción Baños Públicos, Cancha Caserío Talca".
- El proceso de Licitación Pública registrada en el Portal bajo la ID N°1743-63-LP16.
- Decreto Alcaldicio N°648 (29.07.2016) que autoriza uso de licencia médica al administrador municipal.
- Decreto Alcaldicio N°959 (01.08.2016) que modifica la comisión evaluadora de la licitación en cuestión.
- Resolución de Acta de Deserción otorgado automáticamente por Portal Mercado Público, de fecha 01-08-2016.
- Decreto Alcaldicio N°973 (02.08.2016) que declara desierta la licitación "Construcción Baños Públicos, Cancha Caserío Talca".
- Decreto Alcaldicio N°974 (02.08.2016) que Llama a Licitación Pública, Aprueba Bases, Nombra Comisión Evaluadora y Designa Unidad Técnica del Proyecto "Construcción Baños Públicos, Cancha Caserío Talca".
- El proceso de licitación registrado en el portal bajo la ID N°1743-72-LE16
- El error involuntario de haber digitado la categoría "Licitación Pública igual o superior a 100 UTM e inferior a 1000 UTM (LE)" debiendo ser "Licitación Pública igual o superior a 1000 UTM e inferior a 2000 UTM (LP)".
- Decreto Alcaldicio N°993 (04.08.2016) que revoca la licitación pública registrada en el portal www.mercadopublico.cl, bajo la ID N°1743-72-LE16.
- Decreto Alcaldicio N°994 (04.08.2016) que Procede a un Nuevo 2do Llamado a Licitación Pública, Aprueba Bases, Nombra Comisión Evaluadora y Designa Unidad Técnica del Proyecto "Construcción Baños Públicos, Cancha Caserío Talca".
- El proceso de Licitación Pública registrada en el Portal bajo la ID N°1743-73-LP16.
- La oferta presentada por el oferente y el análisis posterior de esta por parte de la comisión designada para la evaluación de antecedentes.
- El Acta de Apertura de Licitación Pública emitida por la Comisión Evaluadora de fecha 24 de Agosto de 2016.
- Informe Técnico emitido por la Comisión Evaluadora dirigido al Alcalde de fecha 26 de Agosto de 2016, el cual propone adjudicación de la oferta presentada por el oferente Mario Enrique Vásquez Cornejo Rut N°10.021.272-2, según lo establecido en el Art. 40 bis del Decreto 250.
- Decreto Alcaldicio N°1087 (26.08.2016) que adjudica el proyecto "Construcción Baños Públicos, Cancha Caserío Talca".
- La no aceptación de la orden de compra N°1743-431-SE16 en mercado público por parte del oferente.
- Que, en conformidad al Artículo 6° Garantías, Numeral 6.5.1, de las Bases Administrativas Especiales, la Municipalidad podrá hacer efectiva la Boleta de Garantía de Seriedad de la Propuesta.
- Decreto Alcaldicio N°1101 (30.08.2016) que procede al cobro de la boleta de garantía del proyecto en cuestión.
- Decreto Alcaldicio N°1191 (13.09.2016) que Llama a Licitación Privada, Aprueba Bases, Nombra Comisión Evaluadora y Designa Unidad Técnica del Proyecto "Construcción Baños Públicos, Cancha Caserío Talca".
- El proceso de licitación Privada registrado en el portal bajo la ID N°1743-89-B216
- Resolución de Acta de Deserción otorgado automáticamente por Portal Mercado Público, de fecha 11-10-2016.





MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Obras



DOM:201
GSB/raa
31-10-17

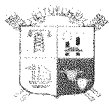
DECRETO ALCALDICIO N° 001420

LITUECHE, 31 OCT 2017

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

- Decreto Alcaldicio N°1.298 (11.09.2016) que declara desierta la licitación "Construcción Baños Públicos, Cancha Caserío Talca".
- Los procesos de licitación tanto público como privado y la no presentación de ofertas admisibles, la administración considera la contratación mediante la modalidad de trato directo para efectuar los trabajos que se requieren.
- Las cotizaciones presentadas por los oferentes Reinaldo Castro Donoso, Sociedad de transportes y servicios Maval Ltda e Ingeniería y Construcción YmasejEIRL.
- El informe comparativo de ofertas presentadas, emitido con fecha 14 de noviembre de 2016 por la comisión evaluadora, que propone la adjudicación del citado proyecto al proveedor Sociedad de transportes y servicios Maval Ltda. Rut 76.079.765-0.
- El Acuerdo N°137 de la Sesión Ordinaria N°144 del día 16 de Noviembre de 2016, del Honorable Concejo Municipal.
- El certificado de disponibilidad presupuestaria N°296 de fecha 16 de junio de 2016.
- El Decreto Alcaldicio N° 1459 del 16-11-2016 que autoriza la contratación mediante de trato directo.
- El contrato por ejecución de obra, suscrito con fecha 22-11-2016 entre la Municipalidad de Litueche y la empresa Constructora Sociedad de Transportes y Servicios Maval Ltda., Rut 76.079.765-0.
- El Decreto Alcaldicio N° 1.493 del 22-11-2016 que aprueba contrato.
- El Decreto N° 1.492 del 22-11-2016 que nombra ITO de la obra.
- El Decreto Alcaldicio N° 43 del 06 de Enero de 2017 que ordena la paralización de faenas
- El Decreto Alcaldicio N° 38 que autoriza feriado legal a don Gastón Figueroa Quezada, Profesional Secplac y la necesidad de mantener ITO en la obra.
- El Decreto N° 96 del 20-01-2017 que reemplaza inspector técnico de la obra.
- La Solicitud de Fecha 21 de Marzo ingresada por la Empresa Maval Ltda., en la cual Solicita termino anticipado de la Obra.
- El Informe de fecha 23-03-2017 emitido por el Asesor Jurídico de la Municipalidad.
- El Informe Técnico de fecha 27-03-2017 emitido por el ITO de la Obra.
- El Informe N° 007 de fecha 28-03-2017 emitido por el Director de Obras Municipal.
- El Oficio N° 300 de fecha 28-03-2017 emitido por el Alcalde de la Municipalidad.
- El Decreto Alcaldicio N° 527 de fecha 06-04-2017 que nombra Comisión para Recepción Única.
- El Acta de Recepción Única de fecha 07-04-2017 emitida por la Comisión.
- El Decreto Alcaldicio N° 535 que aprueba Acta de Recepción Única.
- La Sesión Ordinaria N° 13 con fecha 05-04-2017 emitida por el Concejo Municipal.
- El Acta de Liquidación Financiera de fecha 18-04-2017.
- El Decreto 576 del 18-04-2017 que aprueba Acta de Liquidación Financiera y ordena hacer efectiva boleta de garantía por liquidación de contrato.
- La revisión administrativa efectuada al proceso de contratación y ejecución de la obra citada anteriormente, se detectó la omisión involuntaria de la emisión de la orden de compra correspondiente a través de la plataforma mercado público.
- Lo anterior y a fin de regularizar y dar cumplimiento a la normativa de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y sus modificaciones, se requiere la emisión de la orden de compra.
- El Decreto N° 690 de fecha 16 de Mayo de 2017 que Regulariza la emisión de la Orden de Compra para la ejecución de la Obra.
- La Orden de Compra N°1743-206-SE17.
- El Informe Técnico de fecha 18 de Mayo de 2017 emitido por la Ilustre Municipalidad en relación al estado del Proyecto " Construcción Baños Públicos, Cancha Caserío Talca"
- El Oficio N° 623 de fecha 18 de Mayo de 2017 que solicita Modificación de Proyecto " Construcción Baños Públicos, Cancha Caserío Talca"
- El Ordinario N° 07 de fecha 29 de Mayo que responde a la solicitud de Modificación a Proyecto " Construcción Baños Públicos, Cancha Caserío Talca"
- Acta de Acuerdo de Sesión Extraordinaria N°06 del día 31 de mayo de 2017, Acuerdo N°92/2017, del Honorable Concejo Municipal, que aprueba la modalidad de ejecución "Licitación Pública" para el proyecto en cuestión.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestario N° 205 de fecha 02 de Junio de 2017.
- Considerando la utilización de foro inverso según Bases Administrativas Especiales.
- El Acta de Apertura de Licitación Pública emitida por la Comisión Evaluadora de fecha 23 de Junio de 2017





DOM:201
GSB/raa
31-10-17

DECRETO ALCALDICIO N° 001420
LITUECHE, 31 OCT 2017

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

- El Decreto N°902 de fecha 27 de Junio de 2017 que Prorroga la adjudicación del Proyecto “Construcción Baños Públicos Cancha Caserío Talca”, hasta el día 30 de Junio de 2017.
- El Informe emitido por la Comisión Evaluadora de fecha 28 de Junio de 2017, el cual propone adjudicación de la oferta presentada al contratista Cristian Silva León, Rut N° 13.781.944-9.
- Decreto N° 907 del 29-06-2017 que adjudica la ejecución de las obras.
- Orden de compra 1743-268-SE17
- Contrato por ejecución de obra de fecha 05-07-2017
- Acta entrega de terreno de fecha 05-07-2017.
- Decreto N° 935 que aprueba contrato por ejecución de obra.
- Decreto N° 936 del 07-07-2017 que nombra ITO.
- La solicitud de aumento de plazo presentada por el contratista.
- El Anexo de contrato por aumento de plazo.
- El Decreto Alcaldicio N° 1302 del 02-10-2017 que autoriza aumento de plazo y aprueba anexo de contrato.
- El informe Técnico emitido por el ITO por cambio de partidas a costo cero.
- El itemizado del cambio de partida a costo cero.
- El Decreto Alcaldicio N° 1317 que aprueba cambio de partida a costo cero,
- El Anexo de Contrato por cambio de partidas a costo cero.
- El Decreto N° 1318 del 06-10-2017 que autoriza anexo por cambio de partidas costo cero.
- La solicitud de segundo aumento de plazo.
- El informe técnico emitido por el ITO
- El Decreto N° 1374 que aumenta plazo de ejecución y Anexo de Contrato
- La necesidad de efectuar aumento de obra del proyecto.
- El Informe N° 027 del Director de Obras Municipales por aumento de obra.
- El itemizado que contiene las partidas de aumento de obra.
- El Ord. N° 30 de fecha 19-10-2017 de la Unidad Regional SUBDERE, que autoriza aumento de obra.
- El Acuerdo N° 157/2017 de sesión extraordinaria N° 8 de fecha 31-10-2017 del Honorable Concejo Municipal que aprueba aumento de obra.
- El Anexo de Contrato por aumento de obra.

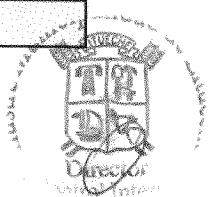
VISTOS:

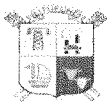
El Decreto Alcaldicio N° 1.550 de fecha 06 de Diciembre de 2016. Las normas consagradas en la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su respectivo Reglamento y las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- **AUTORIZASE el Aumento de Obra** del proyecto “Construcción Baños Públicos Cancha Caserío Talca”, según las partidas que se indican:

• 2	OBRAS CIVILES DE CONSTRUCCIÓN (OBRA GRUESA)				
2.6	Estructura de techumbre				
2.6.a	Revestimiento Aleros (terciado ranurado)	m2	14,8	15.940	235.912
2.6.4	Corredor				
2.6.4.2	Viga maestra de madera (pino oregon 3x6 cepilladade 3,2m)	uni	1	45.000	45.000
2.6.4.3	Viga de madera Estructura de Techos (pino oregon 2x5 cepillada de 3,2m)	uni	9	43.000	387.000
2.6.4.5	Placa OSB e= 11,1 mm	m2	30,0	6.050	181.500
3	TERMINACIONES				
3.4	Puertas y Ventanas				





MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Obras

DOM:201
GSB/raa
31-10-17



DECRETO ALCALDICIO Nº 001420
LITUECHE, 31 OCT 2017

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

3.4.6	Ventanas de Aluminio (Corredera)	m2	6	35.860	215.160
4	Instalaciones				
4.2	Abastecimiento de Agua Potable				
4.2.1	Instalación				
4.2.2	Medidor y Empalme (Arranque ¾" Agua Potable)	uni	1	390.611	390.611
4.4	Instalaciones Eléctricas, Electrónicas y Lampistería				
4.4.4	Lampistería y Artefactos de Iluminación				
	Equipos fluorescente estancia 2x36W	uni	2	22.000	44.000
	Faroles empotrados en muro	uni	4	22.000	88.000
	Enchufe doble embutido 16 Amp.	uni	11	12.550	138.050
		COSTO DIRECTO			1.725.233
		5%	GASTOS GENERALES		86.262
		12%	UTILIDADES		207.028
		SUBTOTAL			2.018.523
		19%	IVA		383.519
		TOTAL			2.402.042

- AUTORIZASE el Anexo de Contrato de fecha 31 de Octubre de 2017 por Aumento de Obra del proyecto “Construcción Baños Públicos Cancha Caserio Talca”.

ANOTESE, COMUNIQUESE AL CONTRATISTA, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.



LAURA URIBE SILVA
SECRETARÍA MUNICIPAL



RENE ACUNA ECHEVERRÍA
ALCALDE

RAE/LUS/RPV/GSB/raa
Distribución:

- Depto. Finanzas
- Archivo DOM
- Archivo Partes





**ANEXO MODIFICATORIO DE CONTRATO POR AUMENTO DE OBRA
CONSTRUCCION BAÑOS PUBLICOS CANCHA CASERIO TALCA**

En la Comuna de Litueche, 31 días del mes de Octubre de 2017, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, Rut 69.091.100-0, en adelante El mandante, representada por su Alcalde don René Acuña Echeverría, Rut 11.631.592-0, ambos domiciliados en Cardenal Caro 796, por una parte y por la otra el Contratista don Cristian Silva León, Rut 13.781.944-9, en adelante El Contratista, con domicilio en Manuel Rodríguez N° 160 Peralillo, se conviene lo siguiente:

TRIGESIMO TERCERO Mediante Decreto Alcaldicio N° 907 de fecha 29 de Junio de 2017 adjudica mediante la modalidad de Licitación Pública la ejecución de las obras del proyecto **“Construcción Baños Públicos Cancha Caserío Talca”**

TRIGESIMO CUARTO: El mandante en razón de las facultades consagradas en las normas legales vigentes, lo establecido en las Bases Administrativa, Especificaciones Técnicas, el Acuerdo N° 106 de sesión ordinaria N° 22 del 05-07-2016 del Honorable Concejo Municipal que aprueba contrato, el Ord. N° 30 de fecha 19-10-2017 de la Unidad Regional SUBDERE que autoriza el aumento de obra, el Acuerdo N° 157/2017 de sesión extraordinaria N° 8 de fecha 31-10-2017 del Honorable Concejo Municipal que aprueba aumento de obra, la necesidad de ejecutar nuevas partidas para finalizar la obra, ha dispuesto suscribir el presente anexo de contrato por aumento de obra, de acuerdo a las partidas que se señalan:

• 2	OBRAS CIVILES DE CONSTRUCCIÓN (OBRA GRUESA)				
2.6	Estructura de techumbre				
2.6.a	Revestimiento Aleros (terciado ranurado)	m2	14,8	15.940	235.912
2.6.4	Corredor				
2.6.4.2	Viga maestra de madera (pino oregon 3x6 cepillada de 3,2m)	uni	1	45.000	45.000
2.6.4.3	Viga de madera Estructura de Techos (pino oregon 2x5 cepillada de 3,2m)	uni	9	43.000	387.000
2.6.4.5	Placa OSB e= 11,1 mm	m2	30,0	6.050	181.500
3	TERMINACIONES				
3.4	Puertas y Ventanas				
3.4.6	Ventanas de Aluminio (Corredera)	m2	6	35.860	215.160
4	Instalaciones				
4.2	Abastecimiento de Agua Potable				
4.2.1	Instalación				
4.2.2	Medidor y Empalme (Arranque ¾" Agua Potable)	uni	1	390.611	390.611
4.4	Instalaciones Eléctricas, Electrónicas y Lampistería				
4.4.4	Lampistería y Artefactos de Iluminación				
	Equipos fluorescente estanca 2x36W	uni	2	22.000	44.000
	Faroles empotrados en muro	uni	4	22.000	88.000
	Enchufe doble embutido 16 Amp.	uni	11	12.550	138.050
COSTO DIRECTO					1.725.233
5% GASTOS GENERALES					86.262
12% UTILIDADES					207.028
SUBTOTAL					2.018.523
19% IVA					383.519
TOTAL					2.402.042

TRIGESIMO QUINTO: Dejase establecido que el Municipio cancelará al contratista por el aumento de obra, la suma de \$ 2.402.042.- (dos millones cuatrocientos dos mil cuarenta y dos pesos) IVA incluido,

TRIGESIMO SEXTO: Las demás cláusulas del contrato original suscrito con fecha 05 de Julio de 2017 y el Anexo de Contrato por aumento de plazo suscrito con fecha 02 de Octubre de 2017, el Anexo de Contrato por cambio de partidas a costo cero suscrito con fecha 05 de Octubre de 2017, el Anexo de Contrato de fecha 20-10-2017 por segundo aumento de plazo, se mantienen inalterables, los cuales forman parte integrante del presente Anexo Modificadorio.

TRIGESIMO SEPTIMO: El presente Anexo Modificadorio de Contrato se firma en cuatro (4) ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder del Contratista y tres en poder del mandante.

TRIGESIMO OCTAVO: Para que el presente Anexo Modificadorio tenga validez, deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.

Leído y ratificado, firman:

CRISTIAN SILVA LEON
RUT 13.561.494-7



LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal



RENE ACUÑA ECHEVERRIA
Alcalde

